



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2023-A/MDS

Sama, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

Carta N° 031-2023-MNLC de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe N° 1046-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 1006-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 1395-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N° 122-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 25 de octubre del 2023, y de conformidad con las atribuciones del Titular del Pliego,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE del Programa Lurawi Perú de fecha 11 de abril del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45), entre los cuales se encuentra el distrito de Sama

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Lurawi Perú) de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores. Asimismo, dicha normativa hace extensivo el procedimiento, en el numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII - Sección III, "Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)", en el marco de los convenios suscritos por Lurawi Perú.

Que, con Convenio N° 27-0007-AII-45, suscrito por la Plataforma Lurawi, se aprobó la Actividad de Intervención Inmediata (AII) a realizarse en el distrito de Sama, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Carta N° 031-2023-MNLC de fecha 26 de setiembre del 2023 con registro N° 5663, emitido por la ING. MILAGROS NATALI LAGUNA CHITE, con registro CIP N° 253249, remite al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama el "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" (355 folios) de la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Convenio N° 27-0007-AII-45, a efectos de que sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para su conocimiento y fines correspondientes.





Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N° 1046-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, a través del cual remite el informe de Rendición de Cuentas, contenida en la Carta N° 031-2023-MNLC emitida por la ING. MILAGROS NATALI LAGUNA CHITE, con registro CIP N° 253249, en su calidad de RESPONSABLE AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, a través del Informe N° 1006-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, OTORGA LA CONFORMIDAD AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Es por ello que concluye que, luego de contrastar documentalmente el informe de Rendición con la Guía Técnica, verificándose el porcentaje de avance físico ejecutado al 100% se procede a OTORGAR LA CONFORMIDAD al Informe de Rendición de Cuentas, sugiriendo se prosiga con el trámite respectivo.

CUADRO RESUMEN INFORME N° 1006-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS:

Table with columns: FUENTES USO, APROBADO (Vigente-Final) S/, EJECUTADO S/, Aporte del Programa S/, Aporte del Organismo Ejecutor (S/), TOTAL FICHA TECNICA S/, %, Aporte Organismo Ejecutor, Del aporte del Programa (Ejecutado S/, SALDO S/).

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE PROGRAMA LURAWI PERÚ:

Table with columns: ITEM, MONTO TRANSFERIDO (S/), N° de Resolución Ministerial, FECHA de transferencia.

DEVOLUCIÓN FINANCIERA A EJECUTAR:

Table with columns: N°, MONTO DEVUELTO (S/), N° de Transferencia Financiera, Fecha de transferencia, RUBRO.

En relación al informe antes referido, se detalla que la Actividad ejecutada corresponde a la realización de trabajos de limpieza y deforestación de los lateral derecho e izquierdo de la trocha carrozable, trabajos de perfilado y refine de calzada con la finalización de ampliar el acceso de la troca y colocación de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

señalización preventiva e informativa en la trocha carrozable. Por otro lado, la ejecución de la actividad generó puestos de empleos temporales en beneficio de la población de Sama durante 32 días hábiles.

Que, mediante Informe N° 1395-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, a través del cual remite la Conformidad al Informe de Rendición de Cuentas otorgada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 1006-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, poniendo en conocimiento lo antes mencionado y recomendado proseguir con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 122-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el (E) Jefe de la Unidad de Contabilidad- CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, mediante el cual **REMITE LA VIABILIDAD AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención inmediata AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando que habiendo realizado la revisión en el SISTEMA SIAF y los documentos adjuntados al referido Informe de Rendición de Cuentas **están DEVENGADAS Y APROBADAS**, por lo cual **OTORGA LA VIABILIDAD DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N° 27-0007-AII-45, conforme a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego, En Materia de Desarrollo Urbano y Obras., Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Contabilidad

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N° 27-0007-AII-45.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 31,785.36 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES), de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Disponer a los órganos



Municipalidad Distrital Sama

de apoyo y línea de la Entidad, ejecutar la devolución del saldo de la Actividad de Intervención Inmediata, al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo estipulado en el Convenio N° 27-0007-AII-45, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Transferido del Programa Lurawi Perú.	S/. 155,938.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor.	S/. 124,152.64
Saldo por Devolver al MEF.	S/ 31,785.36



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dar trámite a la presente ante la Unidad Territorial Tacna "Programa Lurawi".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.



ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP
UP
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CARRIZAYA PIMENTEL
ALCALDE